RESOLUCION R-Nº 0684-09

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 29 JUL 2009

Expte. Nº 17.023/09

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la SEDE REGIONAL TARTAGAL, eleva el listado de alumnos ingresantes que serán beneficiados con Beca durante el presente período lectivo; y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Conceder a cada uno de los siguientes alumnos ingresantes en el presente año lectivo en la SEDE REGIONAL TARTAGAL, una BECA TIPO consistente en la suma de PESOS CIENTO TREINTA ($ 130,00) mensuales, con efecto al 1 de abril y hasta el 30 de septiembre de 2009:

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO Nº
HUMANIDADES	
– Cintia Beatriz RUIZ	34.634.258
ENFERMERÍA	
– Zulema del Carmen ABRAHAM	22.043.633
– María Delia AÑASGO	33.138.322
– Paola Viviana BEJARANO	33.138.042
– Gisela del Socorro CABAÑA	36.338.590
– Darío Alfredo CAMPO	34.312.121
– Gladys Yolanda CARDOZO	30.675.358
– Daniela Patricia CARDOZO	31.949.170
– Ana Cecilia CASTRO	28.748.151
– Miriam Magdalena CASTRO	30.675.111
– Claudia Fabiola GÓMEZ	35.263.679
– María Magdalena GUTIERREZ	31.081.117
– Gabriela Fernanda LIMON	33.492.264
– Adrián Ariel LÓPEZ	28.336.780
– Margarita Cecilia LÓPEZ	16.806.580
– Silvia Ester MANUEL	33.046.521
– Narda Dolores MORALES	24.072.849
– Miguel Angel MORENO	20.559.179
– María Marlene MUÑOZ	33.100.037
– María Ester NAVARRETA	40.416.374
– Andrea Patricia ORTEGA	30.932.463
– César Andrés PAEZ	31.955.518
– Teresita Soledad PEDRAZA	35.261.456

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 17.023/09

–	Valeria Victoria PEREZ	18.839.447
–	Angela Rosmarí RUIZ	33.668.295
–	Paula Mercedes VALENCIA	27.591.653
–	Marcela Sandra VERA	22.662.724
–	Estela Noemí VILLAGRA	27.912.011
–	Verónica Elizabeth VILLAGRA	25.437.119

INGENIERÍA EN PERFORACIONES

–	Brian José MIRANDA	35.779.816
–	Facundo David PALAVECINO	34.640.064

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las partidas 5.1.3: BECAS, correspondiente al presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Bienestar Universitario, Sede Regional Tartagal, Dirección General de Administración, Comisión de Becas y Tesorería General. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.

U. N. Sa.

C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION R-Nº 0684-09